

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL AUTORIZA DISMINUCIÓN EN EL SALDO CONTABLE DE LA CUENTA VALORES EN CUSTODIA DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. En fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, mediante memorándum número IEE/DA/0101/13, el Director Administrativo solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, le solicito atentamente que por su amable conducto, **somete a aprobación de la Junta Ejecutiva la disminución del saldo contable de la cuenta Valores en Custodia por \$794,451.04 (Setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 04/100 M.N.)**, referente a las publicaciones derivadas de las resoluciones y/o acuerdos dictados por el Consejo General de este Instituto en el Periódico Oficial del Estado; respecto a las que me permito abundar lo siguiente:


- Con Número de Oficio P.O.756/2008, de fecha 28 de octubre del ejercicio 2008, la Dirección del Periódico Oficial del Estado solicita a este Instituto el pago por la cantidad de **\$975,200.00 (Novecientos setenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, realizándose el pago de **\$180,748.96 (Ciento ochenta mil setecientos cuarenta y ocho pesos 96/100 M.N.)**, quedando un saldo de **\$794,451.04 (Setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 04/100 M.N.)**, que se registró en la cuenta Valores en Custodia.
- Mediante Oficio IEE/DA/086/12, de fecha 15 de noviembre de 2012, signado por el suscrito, se solicita a la Dirección del Periódico Oficial del Estado, informe a este Instituto sobre los adeudos vigentes que a la fecha actual tuviese este Instituto.
- Con Oficio Número SGG/SSJ/DPO/1163/2012, de fecha 28 de noviembre de 2012, suscrito por el Jefe del Departamento Jurídico y Administrativo del Periódico Oficial del Estado, informa que el importe del saldo de los derechos que deberán cubrirse por parte de este Instituto, asciende a **\$1,413,880.00 M.N. (Un millón cuatrocientos trece mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, cuyo pago se realizó el 17 de diciembre de 2012, registrándose con la póliza de egreso No. E12000193 de la misma fecha.
- De acuerdo con lo anterior, el Periódico Oficial del Estado no reconoce adeudos anteriores por lo que es procedente el ajuste contable solicitado.

II. Con fecha primero de febrero de dos mil trece mediante memorándum número IEE/SE-0/13, el Secretario Ejecutivo del Instituto solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/DA-0101/13 y sus anexos en original, suscrito por el Director Administrativo de este Organismo Electoral, Maestro Ricardo Aguilar Ramírez, por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva la **disminución del saldo contable de la cuenta Valores en Custodia por \$794,451.04 (Setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 04/100 M.N.)**.

Lo anterior con la finalidad de que, en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva, la mencionada solicitud de disminución de saldo contable, se incluya en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, para su análisis, discusión y en su caso se determine lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar."



CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política del Estado y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el numeral 95 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

4. Que, el diverso 15 último párrafo del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado establece que la Dirección Administrativa informará a la Junta Ejecutiva, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, las adecuaciones presupuestarias que haya realizado hasta un monto máximo de 1,740 salarios mínimos vigentes en el Estado, mediante la presentación de reportes mensuales dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del mes que corresponda, debiendo la Junta Ejecutiva aprobar por acuerdo estas adecuaciones previo ejercicio del gasto, si el movimiento presupuestal excede este importe.

En ese sentido, en atención a lo dispuesto por el artículo 106 fracción XIV del Código Electoral en comento, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo somete a la consideración la disminución del saldo contable de la cuenta de valores en custodia en los siguientes términos:

- Disminución del saldo contable de la cuenta Valores en Custodia por \$794,451.04 (Setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 04/100 M.N.), **referente a las publicaciones derivadas de las resoluciones y/o acuerdos dictados por el Consejo General de este Instituto en el Periódico Oficial del Estado.**

En ese sentido, este Órgano Central se avocó al análisis de las propuestas efectuadas por la Dirección Administrativa, considerando que las mismas se ajustan a las políticas de austeridad y disciplina presupuestal que debe observarse en el ejercicio de los recursos públicos, así como a las disposiciones vigentes en la materia, aprobándolas en sus términos.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva faculta al Director Administrativo para que efectué los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza disminución en el saldo contable de la cuenta valores en custodia del Organismo, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha primero de febrero de la sesión ordinaria iniciada en fecha diez de enero de dos mil trece.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ